



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 118/2006
á, 09 de agosto de 2006

VISTO:

El Contrato N° 142/2006, referente a la "Construcción del Estadium Municipal (Fase 1), en la Villa 1° de Mayo", ubicado en el Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito con la Empresa "Terrano SRL".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No. 013/2006, se convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa No. 68/2006 de 28 de abril de 2006, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 de 31 de enero de 2004 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución Administrativa de Adjudicación No. 029/2006 de fecha 12 de mayo de 2006**, resolviendo adjudicar la ejecución la obra a la Empresa Terrano SRL., por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción del Estadium Municipal (Fase 1) en la Villa 1° de Mayo UV-87, Distrito Municipal No. 7.

Que, el Monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la obra es de Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta 81/100 Bolivianos (Bs. 395.860,81)

Que, el Contratista garantiza la correcta cumplida y fiel ejecución de la obra, con la **Póliza No. CCO-SC 0100908/06, emitida por Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.**, el 02 de junio de 2006 con vigencia desde el 15 de junio de 2006 hasta el 12 de marzo de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato, que corresponde a Veintisiete Mil Setecientos Diez 26/100 Bolivianos (Bs. 27.710,26).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba, el Contrato N° 142/2006, referente a la "Construcción del Estadium Municipal (Fase 1), en la Villa 1° de Mayo", ubicado en el Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito con la Empresa "Terrano SRL".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.